



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCION NUMERO ~~0~~ 0143 DE

(15 FEB 2018)

"Por la cual se implementa el Formato Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios vinculados en provisionalidad en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignados a la Dirección General de Sanidad Militar- Direcciones de Sanidad - Establecimientos de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 2º numerales 7 y 8 del Decreto N° 4782 de 2008, Decreto N° 1792 de 2000, Resolución N° 0015 de 2002 del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0015 de 2002 el señor Ministro de Defensa Nacional delegó en el Director General de Sanidad Militar entre otras la función de nominador de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignada a Sanidad Militar.

Que los sistemas de medición del rendimiento laboral para los empleados públicos, tienen fundamento constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de 1991, que determina la calificación del desempeño del servidor, como un requisito indispensable para la permanencia y retiro del mismo.

Que en el artículo 15 del Decreto Ley N° 091 de 2017, se estableció el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, como un sistema técnico de administración de personal a su servicio que tiene por objeto alcanzar dentro del marco de seguridad requerido, la eficiencia, la tecnificación, la profesionalización y la excelencia de sus empleados, con el fin de cumplir su misión y objetivos, ofreciendo igualdad de oportunidades para el acceso a ella, la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascender, como también establecer la forma de retiro de la misma.

Que en razón a que el Decreto N° 1253 de 1988 que estableció el formato de "folio de vida" para evaluar el Desempeño del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, fue derogado por el artículo 80 del Decreto 1799 de 2000, se hace necesario implementar un formato Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios al servicio de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, asignado a Sanidad Militar.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto N° 02- 006603 de Mayo 08 de 2009, con respecto a la Evaluación del Desempeño de empleados provisionales, indicó entre otros aspectos que " los instrumentos de evaluación para los empleados provisionales que diseñe cada entidad deben establecer claramente que dicha evaluación no otorga derechos de carrera, ni la inscripción en el registro público, ni da lugar a planes de capacitación, ni estímulos a los empleados provisionales (...)

"En cuanto a la evaluación de los funcionarios provisionales, ésta resulta procedente siempre y cuando se desarrolle a través de instrumentos específicos diseñados por la entidad para tal fin, sin que estos puedan corresponder a los establecidos por esta Comisión para los funcionarios de carrera o en periodo de prueba, esta evaluación debe generarse como política institucional, dentro de un marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la entidad, para lo cual deberá señalarse de manera expresa que la misma no genera derechos de carrera ni los privilegios que la ley establece para los servidores que ostentan esta condición, ni el acceso a los incentivos previstos en la entidad para los funcionarios escalafonados".

Que en virtud de lo indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, los instrumentos de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados provisionales que se implementen por la Dirección General de Sanidad Militar, con la presente Resolución no otorgan derechos de carrera, a los funcionarios que ocupan empleos en provisionalidad ni la inscripción en el registro público, ni da lugar a los privilegios de los que goza el personal de Carrera Administrativa.

Y

15 FEB 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 5-0143 DEL

HOJA Nº

Continuación de la Resolución " Por la cual se implementa el Formato de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios vinculados en provisionalidad en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignados a la Dirección General de Sanidad Militar- Direcciones de Sanidad - Establecimientos de Sanidad Militar".

Que en criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre "Evaluación Funcionarios vinculados en nombramiento provisional" de fecha 05 de julio de 2016, indica que *"para la Evaluación de los servidores públicos provisionales, las entidades pueden hacerlo por medio de instrumentos específicos diseñados al interior de la misma, los cuales harían parte de la política institucional y de la administración del talento humano; o, si bien la Administración considera pertinente, podrá tomar como referente los formatos establecidos por esta Comisión Nacional a través del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, como guía de orientación"*...

Que por las anteriores consideraciones, se hace necesario diseñar y adecuar instrumentos específicos de Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios vinculados en provisionalidad en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignados a la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y sus Establecimientos de Sanidad Militar, para lo cual se tomara como referente el modelo Tipo ya establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los servidores de Carrera Administrativa, acorde con lo indicado en el concepto de la Comisión Nacional del Servicio Civil antes citado.

RESUELVE:

Artículo 1º. OBJETO. Diseñar y adecuar el instrumento específico de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores Públicos vinculados en provisionalidad en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignados a la Dirección General de Sanidad Militar- Direcciones de Sanidad- Establecimientos de Sanidad Militar, para lo cual se toma como modelo referente el formato Tipo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los empleados de Carrera Administrativa.

Artículo 2º. FORMATO TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL. El Formato Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, que implementa y adopta la Dirección General de Sanidad Militar con la presente Resolución, es la herramienta que se utilizara para valorar la productividad de los funcionarios vinculados mediante la modalidad de provisionalidad, el cual está enmarcado en la gestión institucional por objetivos y resultados, con un enfoque que busca incrementar la eficacia, eficiencia, oportunidad y el impacto de la labor de los servidores públicos en los planes y programas de la Entidad, optimizando la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de una mayor responsabilidad de los funcionarios por los resultados de su trabajo; Este sistema se basa en la comparación semestral entre los resultados asignados o esperados para cada funcionario y los resultados efectivamente alcanzados.

Artículo 3º. OBJETIVO GENERAL. Establecer los parámetros necesarios para la implementación y aplicación del Formato Tipo, que permita evaluar el rendimiento de los servidores públicos provisionales de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignada a Sanidad Militar.

Artículo 4º.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos del Formato de Evaluación del Desempeño Laboral son los siguientes:

- a) Orientar la actuación de los funcionarios vinculados en provisionalidad hacia las prioridades de la Entidad, en donde la medición permita establecer compromisos concretos y medibles de acuerdo con el propósito y funciones del cargo que desempeñan.
- b) Valorar las competencias comportamentales de los servidores públicos, determinando fortalezas y debilidades, con el fin de establecer acciones de mejora que permitan corregir ciertas conductas y comportamientos.

Artículo 5º. IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL. El formato Tipo específico de la Evaluación del Desempeño Laboral que se implementa con la presente Resolución contendrá los instrumentos de evaluación y del rendimiento laboral, para lo cual se tomara como modelo y Referente el establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: El Instrumento de Evaluación del Desempeño Laboral no otorga derechos de carrera, a los funcionarios que ocupan empleos en provisionalidad, ni la inscripción en el registro público, ni da lugar a los privilegios de los que goza el personal de Carrera Administrativa.

Continuación de la Resolución " Por la cual se implementa el Formato de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios vinculados en provisionalidad en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional asignados a la Dirección General de Sanidad Militar- Direcciones de Sanidad - Establecimientos de Sanidad Militar".

Artículo 6°. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL. Para la Evaluación del Desempeño Laboral de los Funcionarios vinculados en Provisionalidad, se tendrá presente el Formato que se implementa el cual se deberá diligenciar de acuerdo con las instrucciones adjuntas al mismo, teniendo en cuenta el propósito principal del empleo, fijando los compromisos laborales y competencias comportamentales de acuerdo con las metas institucionales; consultando el Manual de Funciones vigente y los planes de acción de cada dependencia.

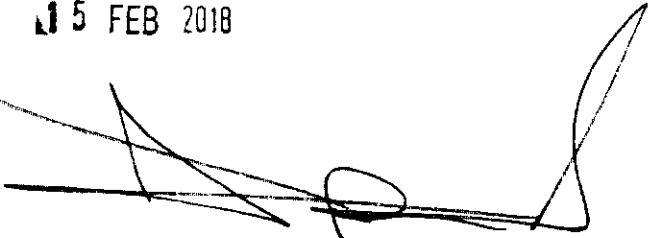
Artículo 7°. PERIODO DE EVALUACIÓN. La Evaluación del Desempeño Laboral de los Funcionarios vinculados en provisionalidad, se hará por cada período Anual Ordinario que comienza a partir del 01 de febrero de la vigencia hasta el 31 de enero del año siguiente; el formato que se aplicara es el establecido en el anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

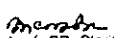
Artículo 8°. CAMPO DE APLICACIÓN. Son sujetos de la aplicación del Formato Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral, los Servidores Públicos que ocupan empleos en provisionalidad en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, asignados a la Dirección General de Sanidad Militar- Direcciones de Sanidad-Establecimientos de Sanidad Militar; este formato estará publicado en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar, en el link de Talento Humano, junto con el instructivo, para su diligenciamiento y será socializado a través de medios electrónicos.

Artículo 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

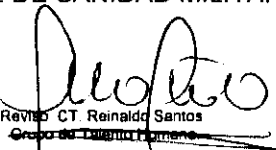
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 15 FEB 2018


Vicealmirante **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS**
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR


Elaboró: PD Claritza Moyano
Carrera Administrativa


Revisó: PD Ruz Piedad Borda D
Coordinadora Grupo de Asuntos Legales


Revisó: CT Reinaldo Santos
Grupo de Talento Humano


Vo Bo: CN David Tadeo Piña Sabang
Subdirector Administrativo y Financiero